



San José, 7 de setiembre de 1979.-

**RESOLUCIÓN No 594/79.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO:** la iniciativa elevada por el Dpto. Ejecutivo a través del Oficio N° 3.853/79, referente a determinadas medidas a aplicar para ser fácilmente reconocibles los vehículos destinados al servicio de taxímetros; la Junta de Vecinos de San José no mereciéndole objeciones el Proyecto de Decreto que con esa finalidad se acompaña, por unanimidad de presentes (4 votos en 4); **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N° 2.355** cuyo articulado quedará redactado de la siguiente manera:

### **LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º).**-Los vehículos de alquiler y los vehículos equipados con taxímetros en el Dpto. de San José llevarán sobre el techo, en la parte delantera media, un dispositivo especial, en forma semicircular de 0.50m de largo 0.13m de alto en su eje medio y 0.13m de ancho, con la inscripción “taxi” en negro sobre fondo blanco, en la parte delantera y las cuatro últimas cifras de la matrícula en la parte trasera.-

Dicho dispositivo será construido en forma tal, que las expresadas inscripciones puedan ser visibles de día a simple vista, a 25 metros de distancia.- Mediante equipo electrónico adecuado, que controlará el conductor desde su puesto de comando, ese dispositivo deberá ser iluminado desde el interior del mismo; deberá mantenerse encendido mientras lo esté el alumbrado público y el vehículo circule en condiciones de tomar pasajeros.-

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, podrá optarse por otros aparatos que llenen la finalidad perseguida y que deberán ser aprobados por la Intendencia Municipal antes de la colocación.-

**Artículo 2º)**- Los vehículos de alquiler y aquellos equipados con taxímetros que se autoricen desde la promulgación del presente Decreto, y/o que constituyan unidades existentes, deberán encontrarse pintados en la parte media inferior de la carrocería, desde la parte inferior de los cristales laterales y parabrisas, de color negro, así como las ruedas; y en la parte media superior, de color amarillo cromo.- En casos especiales se tolerará que los montantes de los



cristales laterales también sean pintados de color negro, para lo cual se requerirá aprobación previa de la Dirección de Tránsito.-

**Artículo 3º)-** Los actuales permisarios de vehículos de alquiler y aquellos equipados con taxímetros dispondrán de un plazo de 120 días a partir de la promulgación del presente Decreto para colocar en los vehículos el dispositivo a que se refiere el artículo 1º y de un plazo de 360 días para pintar las unidades en la forma establecida en el Artículo 2º.-

**Artículo 4º)-** Comuníquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

**Luis E. FERNÁNDEZ**  
**Presidente**

**Rafael EGUSQUIZA**  
**Secretario General**

**A.C.M. 18/12/06**